

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Carlos III de Madrid) María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor Titular de Derecho comparado, Universidad de Pavia [Italia]), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor Contratado Doctor de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alma M.ª RODRÍGUEZ GUITIÁN [Profesora Titular de Derecho Civil (Acreditada CU), Universidad Autónoma de Madrid]

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.— II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.-Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

DONDERO, B.: «Pour un droit plus systématique: vers la fin des notes de jurisprudence?», *RDS*, 2020, núm. 5, pp. 292-297.

La jurisprudencia a la hora de analizar determinados aspectos jurídicos, lleva en ocasiones, a destruir la norma. El autor se plantea si se debe seguir utilizando o no. (R.A.R.)

JESTAZ, Ph.: «La norme dans la doctrine privatiste du XXe siècle», *RTDC*, 2020, núm. 1, pp. 35-44.

El concepto kelseniano de norma, utilizado por los publicistas, ha sido recibido pero modificado por los privatistas. Diversas opiniones a favor y en contra de este proceso. (R.A.R.)

VVAA: «Les principes ELI par la COVID», *RDS*, 2020, núm. 28, pp. 1580-1587.

El Instituto Europeo de Derecho ha elaborado quince principios ante la crisis sanitaria que el autor nos enseña y explica. Entre ellos, sobre datos privados y su protección; libertad de movimientos; moratoria en el pago; educación; fuerza mayor; responsabilidad y su exención y retorno a la normalidad. (R.A.R.)

DERECHO DE LA PERSONA

ALU, A.: «Esiste il diritto all'oblio su Internet? La complessa evoluzione di tale figura tra giurisprudenza e legge», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 313-328.

Artículo que profundiza en la figura del derecho al olvido en el ámbito digital, con particular atención a su incidencia en el derecho a la privacidad. Igualmente se analiza la temática a la luz del Reglamento de la Unión Europea 2016/679. (*Alma R.G.*)

ANDRIANTSIMBAZOVINA, J.: «People et Court Européenne des droits de l'homme», *RDS*, 2020, núm. 17, pp. 940-944.

Influencia de la doctrina de la Corte Europea de derechos humanos sobre la persona. (*R.A.R.*)

BATTELLI, E.: «I soggetti vulnerabili: prospettive di tutela della persona», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 283-297.

Análisis del concepto de vulnerabilidad en su aplicación a las personas, entendida la citada vulnerabilidad como la condición de aquellos sujetos que viven una situación de vida caracterizada por el riesgo o la inseguridad y que posee su origen en la debilidad de determinados sistemas sociales, como el de la familia, la comunidad o el *welfare state*. Se profundiza, en particular, en los ámbitos subjetivo y objetivo de tal categoría de la vulnerabilidad. (*Alma R.G.*)

BERNES, A.: «La protezione dei dati personali nell'attività di ricerca scientifica», *NLCC*, 2020, núm. 1, pp. 175-205.

El uso de datos personales dentro de la actividad de investigación científica con propósito de difusión de los resultados. Dificultad en el tratamiento de datos científicos sin vulnerar derechos de la persona. (*M. R. D. R.*)

COCUCCIO, M.: «Capacità di agire e amministrazione di sostegno», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 298-312.

Artículo que profundiza en la capacidad de obrar y su relevancia constitucional, deteniéndose en la reforma legislativa de 2004 que regula la *amministrazione di sostegno*, el nuevo sistema de protección de la persona privada de autonomía. (*Alma R.G.*)

D'AVACK, L.: «L'aiuto al suicidio medicalizzato sotto il controllo della Corte Costituzionale», *DFP*, 2019, núm. 4, pp. 1707-1721.

El artículo aborda un tema de gran actualidad, esto es, la ayuda al suicidio dentro del ámbito sanitario, y lo hace desde una doble óptica: por una parte, estudia la normativa italiana vigente de 2017 sobre *Norme in materia di consenso informato e di disposizioni anticipate di trattamento al suicidio medicamente assistito*. Por otro lado, analiza la sentencia de la Corte Constitucional italiana n. 207/2018 de 24 de octubre, que admite el suicidio asistido en circunstancias específicas, como la enfermedad incurable o el sufrimiento insoportable. (*Alma R.G.*)

DERIEUX, E: «Dix ans de QPC en droit des médias», *SJ*, 2020, núm. 26, pp. 1215-1223.

Situación actual de la libertad de prensa ante su regulación en la Constitución. (R.A.R.)

DI LANDRO, A.: «Best interest of the child e tutela dei minori nel dialogo tra legislazione e giurisprudenza», *NLCC*, 2020, núm. 2, pp. 360-373.

Reflexión de derecho y jurisprudencia comparada sobre la tutela de los intereses de los menores de edad. (M. R. D. R.)

DISALVO, F.: «Attività di prostituzione tra mercato e controllo ordinamentale. Spunti di riflessione sulla pronuncia della Corte Costituzionale», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 3-67.

Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 7 de junio de 2019 n. 141, que afronta el tema de la prostitución, abordando la vieja cuestión sobre la compatibilidad existente entre tal conducta y ciertas libertades fundamentales garantizadas en la Constitución, por ejemplo, la autonomía y los actos de libre disposición sobre el propio cuerpo (derecho a la autodeterminación sexual). (Alma R.G.)

DROUOT, G.: «Droit, algorithmes et anarchie», *RDS*, 2020, núm. 1, pp. 35-39.

Problemas de los datos y el uso de internet con los derechos fundamentales de la persona y la protección de datos. (R.A.R.)

GEROT, M./ MAXWELL, W.: «Le RGPD pourrait freiner les ambitions de l'Europe en matière d'intelligence artificielle», *GP*, 2020, núm. 23, pp. 16-19.

Ante el anuncio de la Comisión Europea en materia de protección de datos, ha señalado la nueva tendencia en materia de inteligencia artificial en las aplicaciones industriales. Se está potenciando un futuro económico más atrayente, seguro y dinámico con esta nueva técnica. Pero, el Reglamento de protección de Datos supone un obstáculo a su desarrollo. (R.A.R.)

GOÛT, E.U.: «Sommes-nous propriétaires de notre corps?», *RTDciv*, 2020, núm. 2, pp. 315-325.

Para el autor es difícil decir que sí ni es evidente. Por un lado ve que se responde afirmativamente por la relación de la persona con su cuerpo y sobre el que sólo ella ejerce su poder. Pero, por otro lado, se puede decir que no por negativa a la cosificación del cuerpo humano como objeto de apropiación. Para ello, expone todos los argumentos. (R.A.R.)

JAAFAR, D.: «Covid-19 et données de santé: Raison et sentiments», *GP*, 2020, núm. 22, p. 15-19.

Problemas de los datos de salud actual ante la crisis sanitaria. Propone inspirarse en la novela de Jean Austen para sintetizar el debate. Hay demasiadas disposiciones que no tienen razón alguna ¿o no? Esas nuevas normas y medidas afectan a los datos personales sobre la salud de las personas. (R.A.R.)

L'HULLIER, G./PARANCE, B.: «Juridifier l'Anthropocène» *SJ*, 2020, núm. 9, pp. 415-428.

Estudios sobre la personificación de la naturaleza. Posibilidad y problemas jurídicos. (R.A.R.)

MALLAVAËY, B.: «Regards sur 30 ans d'application de l'article 12 de la Convention de New York sur la participation de l'enfant», *RTDC*, 2020, núm. 2, pp.291-313.

El reconocimiento de capacidad para que un menor tome decisiones que afectan a su vida no sólo cotidiana sino también en un procedimiento judicial, viene del art. 12 de la Convención internacional de Derechos del niño. El niño tiene derecho a expresar sus opiniones y tomar decisiones. El comité de Naciones Unidas ha demostrado la importancia del menor en este punto exigido por el interés del menor. (R.A.R.)

MARGUÉNAUD, J. P./BURGAT, F./LEROY, J.: «La personnalité animale», *RDS*, 2020, núm. 1, pp. 28-34.

Uno de los problemas actuales en parte de la doctrina es la atribución o no de derechos a los animales, incluso, según la postura que se adopte, se habla incluso de atribución de personalidad, como al hombre dadas sus semejanzas y su capacidad de sufrir. (R.A.R.)

PELLECCHIA, E.: «Dati personali, anonimizzati, pseudonimizzati, deidentificati: combinazioni possibili di livelli molteplici di identificabilità nel GDPR», *NLCC*, 2020, núm. 2, pp. 360-373.

Tratamiento de datos personales y diferentes supuestos de protección según el Reglamento UE 2016/679: anonimato, pseudónimos, identificación y no identificación. (M. R. D. R.)

POTENZANO, R.: «Brevi note comparatistiche in tema di suicidio assistito», *DFP*, 2019, núm. 4, pp. 1822-1854.

El artículo aborda un tema novedoso y muy debatido en la actualidad, como es la ayuda al suicidio. La sentencia de la Corte Constitucional italiana n. 207/2018 de 24 de octubre admite el suicidio asistido en circunstancias específicas, como la enfermedad incurable o el sufrimiento insostenible. El trabajo se lleva a cabo desde una perspectiva de Derecho Comparado, analizando en profundidad el derecho inglés en esta materia y, en particular, el célebre caso R (*Nicklinson v. Ministry of Justice*) [2014] UKSC 38. (Alma R.G.)

RINALDO, M.: «Il silenzio normativo e l'intervento "evolutivo" della corte costituzionale nell'ambito delle scelte di fine vita», *DFP*, 2020, núm. 2, pp. 606-630.

Artículo dedicado al examen del carácter disponible del derecho a la vida y del derecho a morir, así como a poner de relieve el vacío normativo existente respecto a la buena muerte. El derecho a la vida constituye un derecho inviolable para terceros, pero se pregunta el autor si puede calificarse al mismo tiempo como indisponible para su titular. Estudia, finalmente, lo que ha de entenderse como dignidad en la fase final de la vida. (Alma R.G.)

SOULARD, CH.: «L'articulation entre la liberté d'expression et le droit au respect de la vie privée», *RDS*, 2020, núm. 9, pp. 504-505.

El autor se plantea los problemas que normalmente se le presenta a la doctrina entre el choque de la libertad de expresión y el respeto a la vida privada. (R.A.R.)

TOZZI, F.: «Persona e mercato», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 679-704.

Este artículo analiza el derecho a la imagen de una persona y otros derechos similares que se sitúan entre la indisponibilidad y la posibilidad de comercialización de los mismos. En particular, se plantea si la patrimonialidad y la indisponibilidad pueden o no coexistir al mismo tiempo. (Alma R.G.)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AZZARRI, F.: «La prestazione penale unilateralmente determinata», *RDC*, 2020, núm. 1, pp. 160-188.

Cláusula penal y condiciones generales de los contratos. Análisis de derecho comparado sobre la determinación unilateral de la pena, en el derecho italiano y el ordenamiento jurídico alemán. (M. R. D. R.)

BARBIER, J. D.: « Le sort du loyer commercial face à la pandémie », *GP*, 2020, núm. 16, pp. 17-20.

El confinamiento y el cierre de tiendas colocan a los arrendatarios de locales comerciales en una situación de fuerza mayor para poder cumplir el contrato. Por ello, el contrato de alquiler ha de ser suspendido y las rentas no pagadas no pueden deberse. Debe revisarse el contrato. (R.A.R.)

BIANCA, C.: «Alla ricerca del fondamento della responsabilità contrattuale», *RDC*, 2019, núm. 6, pp. 1277-1294.

Reflexiones sobre la teoría objetiva de la responsabilidad contractual y las posiciones críticas tras la reforma del Código civil. Análisis de diferentes supuestos como el incumplimiento, inexactitud de la prestación, mora, etc. (M. R. D. R.)

BRANDANI, S./NAVONE, G.: «La liquidazione monetaria del danno non patrimoniale», *NLCC*, 2020, núm. 2, pp. 374-414.

Estudio sobre la estimación del daño no patrimonial ante la imposibilidad de reparación integral del perjuicio. Criterios de cuantificación del daño ante la obligación de resarcimiento monetario del perjuicio no patrimonial. (M. R. D. R.)

CARMODY TILLEY, C.: «(Re)Categorizing Defamation», *Tul. L. Rev.*, 2020, vol. 94, núm. 3, pp. 435-517.

En relación con el sistema estadounidense, la autora trata el problema de la responsabilidad por difamación. Si bien el sistema de responsabilidad objetivo fue prácticamente abandonado desde mediados de los años sesenta, pasándose a enmarcarlo en un sistema más bien relativo a la política de expresión (*N.Y. Times Co. v. Sullivan*, 376 U.S. 254, 283 (1964)), se constata

que el sistema basado sobre la culpa no puede operar de manera adecuada en una realidad donde los nuevos sistemas editoriales han cedido el control de la producción de contenido a periodistas independientes y, además, han informatizado las plataformas mediante sistemas de algoritmos. Por ello, debería reconsiderarse el sistema de responsabilidad objetiva. (A.F.)

CHARBONNEAU, C.: «De l'interprétation stricte du champ d'application des articles 1792-4-2 y 1792-4-3 du Code civil», *RDI*, 2020, núm. 3, pp. 120-128.

El autor analiza la aplicación de los artículos 1702-4-2 y 1792-4-3 sobre la acción de responsabilidad del subcontratante por daños en la obra y su prescripción en el plazo de 10 años desde la recepción de la obra; o 2 años si son desde la recepción. Fuera de esos casos, el plazo general será de 10 años desde la recepción de la obra. (R.A.R.)

D'ADDA, A.: «Riflessioni sul risarcimento del danno (im)prevedibile», *RDC*, 2019, núm. 6, pp. 1295-1324.

Análisis del resarcimiento de daños contractuales y su exención en caso de daño imprevisible, frente al daño por culpa o dolo. (M. R. D. R.)

DE CRISTOFARO, G.: «Rispetto delle misure di contenimento adottate per contrastare la diffusione del virus covid-19 ed esonerazione del debitore da responsabilità per inadempimento (art. 3, comma 6 bis dl 23 febbraio 2020 n. 6, introdotto dall' art 91 dl 17 marzo 2020 n. 18, con modif. dalla l. 24 aprile 2020, n.27)», *NLCC*, 2020, núm. 3, pp. 571-595.

Reflexión sobre la necesaria adaptación de la normativa sobre incumplimiento contractual, ante la situación creada por el COVID 19: inaplicación de la normativa sobre falta, mora o inexacta ejecución de la prestación: exoneración o reducción de responsabilidad y efectos de la falta de cumplimiento. (M. R. D. R.)

DESSNET, P.: «Le “verdissement” de notre droit positif et ses incidences en matière de responsabilité et d'assurance construction», *RDI*, 2020, núm. 6, pp. 280-291.

La protección al medio ambiente y su incidencia en la construcción. Responsabilidad de los constructores por daños y los seguros de obra. (R.A.R.)

DORIA, G.: «La nozione di contratto tra prassi, normativa europea e codificazioni nazionali», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 563-571.

Reflexión sobre los intentos europeos de armonización de la normativa contractual y los problemas a salvar en el ámbito práctico y códigos nacionales. (M. R. D. R.)

DUBOIS, CH.: «La responsabilité civile pourrait-elle voler au secours de la culture?», *RTDC*, 2020, núm. 2, pp. 275-289.

Los perjuicios económicos puros, aislados de todo atentado personal, muestran como debe evolucionar la responsabilidad civil. Debe adaptarse tanto en las condiciones como en los fundamentos. El perjuicio ecológico ¿puede reconocerse también como perjuicio cultural puro?. Con ello se permitiría condenar a los autores de atentados contra el patrimonio cultural, como el incendio de Nuestra Señora de París o el atentado al Arco del Triunfo. Es necesario elaborar el nuevo régimen del perjuicio. (R.A.R.)

EMILIOZZI, E.: «Malformazione fetale non diagnosticata: quali danni?», *DFP*, 2020, núm. 1, pp.156-168.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 25 de junio de 2019 n. 16892, que se ocupa del resarcimiento del daño consiguiente al nacimiento de un niño con graves malformaciones que no habían sido diagnosticadas por el profesional médico que había seguido a la gestante durante el embarazo. La sentencia distingue dos posibles daños derivados de la omisión del diagnóstico: el daño por el nacimiento indeseado en sí mismo y el daño por violación del derecho a ser informado sobre las condiciones de salud del concebido. (*Alma R.G.*)

FRELETEAU, B.: «La maxime Nemo Auditor a-t-elle survécu á la réforme du Droit des contrats?», *RDS*, 2020, núm. 19, pp. 1052-1057.

Análisis sobre la positividad o negatividad de la regla mencionada en la reforma del derecho de contratos francés. (*R.A.R.*)

FRENDI, D.: «Il danno da perdita di chances tra le ragioni della vittima e le regole del sistema», *RDC*, 2019, núm. 6, pp. 1325-1357.

Tratamiento del conflicto por pérdida de oportunidades y criterios de indemnización. La necesidad del elemento de causalidad en el sistema de responsabilidad por daño. (*M. R. D. R.*)

GABRIELLI, E.: «Il problema del contenuto e dell'oggetto nel contratto di Cesare Massimo Bianca», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 572-587.

Interpretación de Bianca de la normativa y concepto sobre el contenido y el objeto del contrato. (*M. R. D. R.*)

GERACI, G.: «Le molteplici conseguenze della perdita del rapporto parentale nel confronto tra gli ordinamenti», *DFP*, 2020, núm. 2, pp. 631-664.

El artículo reflexiona sobre las múltiples manifestaciones que puede tener el daño por la pérdida de la relación familiar: en particular, se detiene en el daño derivado de la lesión psíquica sufrida por la muerte del propio miembro de la familia y las consecuencias patrimoniales surgidas del fallecimiento del familiar. El trabajo incluye un análisis comparativo entre el ordenamiento italiano y la regulación contenida en la *Fatal Accident Act* 1976 en el derecho inglés. (*Alma R.G.*)

GIRAUD, P.: «Nouvelle ordonnance sur la gestion des délais: une pincée de précisions, une bonne dose de complexification», *GP*, 2020, núm. 16, pp. 13-16.

La gestión del plazo en periodo de crisis sanitaria genera gran interés e inquietud para los prácticos. La ordenanza núm. 2020-306 de 25 de marzo de 2020 ha solucionado muchos temas pero también ha planteado nuevos interrogantes. El 15 de abril de 2020 una nueva ordenanza ha prorrogado los plazos legales dificultando los problemas de excepciones, cláusulas penales y resolutorias. (*R.A.R.*)

— «Restez confinés, les délais sont prorogés», *GP*, 2020, núm. 14, pp. 15-18.

La crisis sanitaria obliga a adaptar el procedimiento judicial. Dos ordenanzas de 25 de marzo de 2020 tratan el tema, y los plazos se han prorroga-

do, y se ha buscado una solución mediante el recurso al juez único y a las telecomunicaciones. (R.A.R.)

GRANOTIER, J.: «Le dol dans les cessions de droits sociaux: plaidoyer pour un dernier épisode», *RDS*, 2020, núm. 20, pp. 1123-1131.

El dolo en los contratos de cesión de derechos sociales. (R.A.R.)

HEINICH, J.: «L'incidence de l'épidémie de coronavirus sur les contrats d'affaires: de la force majeure à l'imprévision», *RDS*, 2020, núm. 11, pp. 611-617.

El coronavirus ha trastocado no solamente la salud de las personas sino también lo económico y lo jurídico. En concreto, uno de los graves problemas es el cumplimiento de los contratos ante la inactividad temporal provocada. El autor analiza la falta de cumplimiento por fuerza mayor. (R.A.R.)

HENRY, X.: «Le renouvellement de l'approche de la jurisprudence. À propos du site du Cerclab», *SJ*, 2020, núm. 30, pp. 1436-1442.

Problemas de protección del consumidor atendiendo a la jurisprudencia francesa. (R.A.R.)

LASSERRE, V.: «Validité et portée des clauses de conciliation ou de médiation», *SJ*, 2020, núm. 29, pp. 1381-1387.

Actualmente, la resolución de conflictos se prevé contractualmente entre las partes, y no sólo se acude a los tribunales, sino que cada vez se tiende a los casos de resolución alternativa, como la mediación y la conciliación. El autor analiza la validez de estas cláusulas. (R.A.R.)

LEVENEUR-AZEMAR, M.: «Éclairage de droit comparé sur l'interprétation de la réforme du droit des contrats», *RDS*, 2020, núm. 3, pp. 165-169.

La reforma del derecho de contratos en Francia tiene una gran importancia por sus muchas novedades. El autor, en este trabajo, trata de dar claridad a algunas de las cuestiones que se plantean utilizando el Derecho comparado en la interpretación normativa. (R.A.R.)

LIBCHABER, R.: «Pour une impérativité raisonnée de la révision pour imprévision», *RDS*, 2020, núm. 21, pp. 1185-1188.

Reforma del derecho de contratos y el principio de imperatividad de su aplicación. (R.A.R.)

MARCHISIO, E.: «Evoluzione della responsabilità civile medica e medicina difensiva», *RDC*, 2020, núm. 1, pp. 189-220.

Responsabilidad médica en el sistema sanitario italiano. Necesidad de revisar la normativa para reequilibrar la relación entre profesionales sanitarios y pacientes. Establecimiento de nuevas líneas de «Buena Práctica». (M. R. D. R.)

MEZZANOTE, F.: «Il rimborso anticipato nei contratti di credito immobiliare ai consumatori», *NLCC*, 2020, núm. 1, pp. 65-111.

Efectos del pago anticipado del crédito inmobiliario en relación a la reducción de los intereses. Naturaleza jurídica del pago total del crédito antes del vencimiento e interpretación de la jurisprudencia actual. (M. R. D. R.)

MINECCHI, U.: «Il contratto di gestione di portafogli: tra identità del tipo e accertamento della mala gestio», *RDC*, 2019, núm. 6, pp. 1369-1387.

Tratamiento de la responsabilidad por mala gestión derivada de un contrato de gestión de patrimonios. Obligaciones de medios y de resultado. (*M. R. D. R.*)

MINERVINI, E.: «La tutela collettiva dei consumatori e la l. 12 aprile 2019, n. 31», *NLCC*, 2020, núm. 2, pp. 346-359.

Acción inhibitoria y derecho de los consumidores, a propósito de la ley 31/19. (*M. R. D. R.*)

PAPANTI, P.: «La rescissione e la giustizia del contratto», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 563-571.

Los supuestos de rescisión como vías de justicia contractual: base histórica del artículo 1448 del Código Civil y su fundamento objetivo. (*M. R. D. R.*)

PELLIER, J. D.: «L'impact de l'épidémie de coronavirus sur les contrats de tourisme», *RDS*, 2020, núm. 13, pp. 729-734.

El coronavirus ha afectado jurídicamente a todos los ámbitos, pero en el contractual ha incidido de forma especial. Dentro de los contratos, una de las figuras más afectadas el contrato de viaje turístico. El autor analiza las consecuencias de estos contratos ante la imposibilidad de viajar y disfrutar del paquete turístico. (*R.A.R.*)

PIRAINO, F.: «La cause di giustificazione della responsabilità civile e la nuova legittima difesa», *NLCC*, 2020, núm. 1, pp. 1-47.

Injusticia del daño y antijuridicidad en relación con el ejercicio del derecho a la legítima defensa: requisito de proporcionalidad y extralimitación culposa al actuar en legítima defensa. (*M. R. D. R.*)

SCOGNAMIGLIO, C.: «La causa concreta: una proposta dottrinale di successo», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 563-571.

Reflexión sobre la discrepancia interpretativa del requisito de la causa contractual entre doctrina y jurisprudencia: realización del interés contractual y eficacia de la operación contractual. (*M. R. D. R.*)

SENU, J.: «Negotiating Damages and the Compensatory Principle», *Oxford J. Legal Stud.*, 2020, vol. 40, núm. 1, p. 110-131.

Tomando como referencia la sentencia *Morris-Garner v One Step* ([2018] UKSC 20, [2018] 2 WLR 1353) se aborda el valor de la negociación de la indemnización antes de haber incumplido el contrato. Concretamente se abordan los *negotiating damages* (instaurados con *Wrotham Park Estate Co Ltd v Parkside Homes Ltd* ([1974] 1 WLR 798) es decir el obtener una suma que viene a ser pagada para liberarse de la obligación asumida. En particular la autora se pregunta si esta negociación puede tener un valor compensatorio llegado a la conclusión afirmativa a condición de que se asuma por parte del demandante que su daño, sus pérdidas, son el «valor de la elección», entre exigir el cumplimiento o recibir la indemnización, que lo ha conducido a la conclusión de la negociación. (*A.F.*)

SIMLER, Ph.: «L'article 1347-6 alinéa 2, du Code civil: une bévée de la réforme du droit des obligations?», *SJ*, 2020, núm. 12, pp. 591-596.

Dentro de la reforma del Derecho de obligaciones francés, está el artículo 1347,6,2.º sobre la compensación. El autor se plantea si realmente es una torpeza o ha sido intencionado, dadas las dificultades que plantea. (R.A.R.)

VVAA: Número especial temático sobre enriquecimiento injustificado, *Harv. L. Rev.*, 2020, vol. 133, núm. 6, pp. 2062-2171.

Este número dedicado por completo al enriquecimiento injustificado, se dedica a desmenuzar varios aspectos. Después de una introducción (p. 2062-2076), se preparan cuatro capítulos, el primero dedicado a los aspectos históricos: «The intellectual history of unjust Enrichment», p. 2077-2100, el segundo lo relaciona con la *equity*: «The future of restitution and Equity in The Distribution of Funds Recovered From Ponzi Schemes and Other Multi-victim Frauds», p. 2101-2123; el tercero relativo a las labores domésticas realizadas por parejas no casadas: «Restitution at Home: Unjust Compensation Form Unmarried Cohabitants' Domestic Labor», p. 2124-2147; para finalizar con una contribución sobre aspectos relativos al derecho indígena «Aloha Āina: Native Hawaiian Land Restitution», p. 2148-2171. (A.F.)

— Número especial temático sobre *contract lore*, *Tul. L. Rev.*, 2020, vol. 94, núm. 5, pp. 893-1002.

En el año 2002 el Profesor Robert Hillman acuñaba la expresión «Contract Lore» para identificar algunas de las tradiciones del derecho contractual, identificando tres (Hillman, «Contract Lore», *27 J. CoRp. L.* 505 (2002)). En 2019 se revisita, debate y actualiza el concepto en el Simposio «Sweet little lies: Contract Lore Revisited» celebrado en marzo de 2019 en la *Tulane University Law* con ocasión de las *XIV International Conference on Contracts* (KCON XIV). Este número contiene las contribuciones de Mark B. Wessman, «Introduction», p. 893-901; del mismo Robert A. Hillman, «More Contract Lore», p. 903-923; para posteriormente incluir algunos comentarios relativos al tema tratado: Marks, Colin P., «Contract Lore as Heuristic Starting Points», p. 905-960; Martin, Jennifer S. «Perceptions of Contract Remedies», p. 961-1002. (A.F.)

— «Colloque: Exceptions, derogations et redéfinitions en Droit de l'urbanisme et de la construction. Souplesse ou marginalisation de la règle?», *RDI*, 2020, núm. 1, 47 pp.

Estudios diversos sobre el urbanismo y su posible facultad de derogación o limitación de otras normas; innovaciones o posibles reformas en el Código de la construcción; la responsabilidad y garantías del contrato de obra. (R.A.R.)

— «Dossier. Les opérations de travaux au temps de coronavirus», *RDI*, 2020, núm. 7-8, pp. 350-373.

Diversos artículos sobre el coronavirus y su incidencia en el ámbito del urbanismo y el contrato de obra. Entre ellos podemos señalar: urbanismo en tiempo de confinamiento; concesiones de obra en tiempos de crisis sanitaria; ocupantes de propiedad pública y Covid 19; Covid 19 y plazos en caso de daños en una obra. (R.A.R.)

— «La construction dans la tempête: contrats de construction et VEFA à l'épreuve du Covid-19», *RDI*, 2020, núm. 5, pp. 216-247.

Estudios diversos en Dossier sobre la incidencia del COVID en la construcción y en los contratos de obra en particular. (R.A.R.)

— «Coronavirus. Contrat et obligations», *RDS*, 2020, núm. 15, pp. 827-836.

Estudio sobre la prórroga del plazo y sus efectos en el ámbito contractual como consecuencia de la crisis sanitaria; jurisprudencia sobre el tema. (R.A.R.)

— «État d'urgence. Baux commerciaux», *RDS*, 2020, núm. 16, pp. 885-897.

Las consecuencias en los contratos de arrendamiento de locales de negocio de la declaración del estado de urgencia en Francia, especialmente sobre el pago de la deuda (R.A.R.)

ZHONG XING, T.: «Where the Action is: Macro and Micro Justice in Contract Law», *MLR*, 2020, vol. 83, núm. 4, pp. 725-760.

Análisis de la justicia retributiva en particular de la («macro») teoría de John Rawls en contraposición con la justicia «micro contractual» relativa a las transacciones interpersonales. Posteriormente el autor proporciona una vía intermedia entre las dos. (A.F.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BARTOCCI, H.: «*Suum cuique reddere*: paternità e proprietà letteraria. Alcune riflessioni sull'origine dei concetti (Seconda parte)», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 3, pp. 382-401.

El artículo reflexiona sobre el origen de ciertos conceptos relativos al derecho de autor: el hurto de la obra literaria, la metáfora del plagio y la no usucapibilidad de las argumentaciones ajenas. (Alma R.G.)

BINASCHI, G./ ARENA, S.: «Alcuni spunti di riflessione nelle controversie fra Italia e USA in materia di diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 547-571.

Los procedimientos judiciales del tribunal de Distrito de Nueva York de 6 de octubre de 2017 y del Tribunal de Apelación de 21 de agosto y de 11 de octubre de 2019, que versan sobre el litigio entre *Ennio Morricone Inc.* y *Bixio Music Group Ltd.*, tienen como protagonista una figura de creciente aplicación práctica en el ámbito de la normativa estadounidense en materia de derecho de autor (el «*Right of Termination*»). El presente artículo lleva a cabo una serie de reflexiones sobre el tema, poniendo de relieve las características principales de la citada figura haciendo un estudio comparativo entre la normativa italiana y la estadounidense. (Alma R.G.)

BONADIO, E.: «*Street Art*; la tutela legale di un'arte nata ai margini della legalità», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 3, pp. 350-371.

Artículo dedicado a varias cuestiones sobre el arte callejero y el derecho de autor: su consideración como obra del ingenio o bien cultural, los derechos morales y patrimoniales reparables en dicho arte y el análisis de las

características especiales de las obras de arte callejeras (presupuestos y consecuencias). (*Alma R.G.*)

CASELGRANDI, M.: «Il *Copyright Manager*», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 607-641.

Este artículo se enmarca dentro de la protección de la propiedad intelectual con carácter general en la era de la tecnología telemática y, en particular, analiza toda la problemática relativa al «*Copyright Manager*»: principales ámbitos de competencia del *Copyright Manager*; la organización de espectáculos y de entretenimientos, la piratería informática, la piratería musical, la piratería cinematográfica, la piratería reprográfica, la construcción de una página de Internet en el respeto del derecho de autor, la consideración de la página de Internet como obra del ingenio, la tutela jurídica del *software* y la música y el video en una página de Internet. (*Alma R.G.*)

CHAZAL, J.P.: «Le propriétaire souverain: archéologie d'une idole doctrinale», *RTDC*, 2020, núm. 1, pp.1-33.

Normalmente se considera al propietario como dueño soberano de su cosa, tal y como se ha entendido a lo largo de la tradición jurídica. Esa creencia histórica es errónea pero también es necesario entender que se ha impuesto básicamente por los economistas del siglo XVIII, con prerrogativas ilimitadas y símbolo del poder político para los juristas desde 1848. A finales del siglo XIX se decide despolitizar la figura del propietario soberano y se construye una nueva doctrina. (*R.A.R.*)

CONTALDO, A.: «Diritti morali in capo agli Artisti, Interpreti ed Esecutori (ed ai loro eredi) di opere musicali: onere della prova sulla paternità», *Dir. Aut.*, 2019, núm. 3, pp. 455-514.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 24 de junio de 2019 n. 13360 sobre el derecho conexo de los artistas, intérpretes y ejecutores de acuerdo con el Decreto legislativo n. 685/1994 y, en segundo lugar, sobre los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutores que en una determinada obra desarrollan un papel de notable relevancia. (*Alma R.G.*)

CONTALDO, A./SAMMARCO, P.: «Le expertises d'arte ed il diritto di autenticazione o di disconoscimento di un'opera», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 713-784.

El artículo comenta la sentencia del Tribunal de Roma de 26 de junio de 2019 n. 13461, la cual viene a colmar la laguna jurisprudencial existente en tema de plagio de obras de arte y de responsabilidad de las galerías expositivas. Así, aborda la tutela de la obra de arte respecto al plagio y la responsabilidad del experto profesional, la sutil línea de distinción existente entre los elementos constitutivos de la falsificación y del plagio y, por último, el desconocimiento de la paternidad de la obra y la función de los expertos. (*Alma R.G.*)

DI MICO, P.: «La comunicazione al pubblico, in ambiente digitale, di opere protette: evoluzione della giurisprudenza e prospettive future», *Dir. Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 642-678.

Análisis de la normativa comunitaria y de la normativa interna italiana en materia de comunicación al público, desde la perspectiva digital, de obras protegidas por el derecho de autor: en particular, la comunicación al público mediante la publicación de la obra en una página de Internet y la comunicación al público mediante la publicación de un link. Se estudia la sentencia de

la Corte de Casación italiana n. 778/2019 en tema de responsabilidad del *hosting provider* y, por último, se aborda, dentro de las perspectivas de futuro que se abren, el análisis de la Directiva n. 2019/790. (*Alma R.G.*)

FRANCESCHINI, L.: «Le droit voisin des éditeurs de presse face aux GAFA. David contre Goliath?», *SJ*, 2020, núm. 4, pp. 189-198.

Reforma del derecho de autor por el legislador europeo con la finalidad de equilibrar las relaciones entre la prensa nacional y empresas como Google o Facebook. (*R.A.R.*)

FREZZA, G.: «*Blockchain*, autenticazioni e arte contemporanea», *DFP*, 2020, núm. 2, pp. 491-515.

La inteligencia artificial y el derecho, los *Smart contracts*, la moneda virtual y *bitcoin*, los algoritmos y la responsabilidad civil son expresiones hoy frecuentes de estudio generalizado entre los juristas. No obstante, menos frecuente es el análisis sobre arte, autenticaciones y uso del *Blockchain*. El presente artículo posee por objeto la tecnología del *Blockchain* aplicada al mercado del arte contemporáneo, y trata los problemas de autenticidad de las pinturas, analizando los remedios de los contratos celebrados dentro y fuera del *Blockchain* mismo. (*Alma R.G.*)

GALLI, S.: «Lo sviluppo dell'idea e la tutela autoriale: le categorie del "format" e del personaggio», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 572-606.

Este artículo analiza las interferencias conceptuales y estructurales de dos bienes inmateriales, ambos protegidos por la normativa de la propiedad intelectual, esto es, el «formato» y el personaje de fantasía. El autor del trabajo también se detiene en las implicaciones económicas de los sectores en los que las controversias relativas a ambas figuras se producen, pero deja claro que la jurisprudencia, respecto a las dos y aunque en tiempos distintos, ha reconocido su protección, también en la perspectiva autorial. (*Alma R.G.*)

GOTZEN, F.: «Les "notions autonomes" dans la jurisprudence de la Cour de Justice de l'Union Européenne relative au droit d'auteur», *RIDA*, núm. 263, enero 2020, pp. 75-88.

El profesor Gotzen estudia los distintos conceptos autónomos relacionados con el derecho de autor que ha elaborado el TJUE a través de su jurisprudencia. El autor empieza destacando que, a pesar de este interés del TJUE por aclarar ciertos preceptos de la normativa europea, siguen existiendo ámbitos del derecho de autor que han quedado fuera de ese esfuerzo armonizador del legislador, como son los derechos morales o los límites o excepciones. A continuación, se centra en la doctrina de los conceptos autónomos, como el de obra, originalidad, reproducción, distribución o comunicación pública, entre otros. Explica el autor las características de esta doctrina: 1) se deriva del objetivo de la normativa europea de conseguir la interpretación más uniforme posible de los preceptos que la componen; 2) los tribunales de los Estados miembros no pueden definir los contornos de estos conceptos, pues esta tarea sólo puede realizarse a nivel europeo; 3) a la hora de elaborar estos conceptos autónomos, hay que tener en cuenta el principio de interpretación amplia de los derechos de los autores; 4) si una directiva no contiene la definición de algún concepto, su significado y alcance se debe determinar teniendo en cuenta su significado usual

en el lenguaje cotidiano, el contexto y los fines de las normas del que es parte; 5) debe considerarse que el derecho de autor es un derecho de propiedad y, como tal, está reconocido como derecho fundamental en el artículo 17.2 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; 6) también hay que tener presente que las directivas deben introducir un nivel alto de protección de los autores y asegurarles una remuneración apropiada por su esfuerzo creativo. El profesor Gotzen analiza todas estas características, relacionándolas con todas las sentencias emanadas del TJUE sobre conceptos autónomos. (S. L. M.)

GRIMONPREZ, B.: «Pesticides et riverains: l'impossible conciliation juridique», *SJ*, 2020, núm. 6, pp. 296-302.

La generalización de pesticidas agrícolas no sólo ha perjudicado el medio ambiente de las riberas de los ríos, sino también a los propietarios ribereños. Por ello, hay dos ordenanzas de 27 de diciembre de 2019 con las que se trata de proteger a éstos últimos armonizando el uso de los pesticidas. (R.A.R.)

HOANG, P.: «L'aménagement contractuel d'un droit réel de jouissance spéciale sur les droits sociaux: quelles sont les véritables limites?», *RDS*, 2020, núm. 12, pp. 663-669.

Limitaciones a los derechos reales de goce sobre participaciones sociales. (R.A.R.)

HOSTIOU, R.: «Au sujet de l'article L122-2 du Code de l'expropriation: la déclaration d'utilité publique et le principe de prévention. Bilan contentieux», *RDI*, 2020 núm. 9, pp. 429-432.

La declaración de utilidad pública en casos de expropiación forzosa. Prevención y situación judicial del problema. (R.A.R.)

IACOLANO, M. C.: «Appunti in tema di partecipazioni societarie e comunione legale dei beni», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 344-357.

El régimen de las participaciones sociales en cuanto objeto del patrimonio común de los cónyuges representa uno de los problemas más delicados que se presentan al intérprete en sede de reconstrucción de la normativa de la comunión legal de bienes. El derecho de familia vigente italiano se ha limitado a regular el caso en que un cónyuge o los dos cónyuges sean titulares de una empresa individual, sin decir nada sobre la hipótesis en la cual un cónyuge desarrolla una actividad constitutiva de empresa junto a otros terceros. (Alma R.G.)

LIMBACH, F.: «L'habilitation à disposer pour autrui», *RTDC*, 2020, núm. 1, pp. 45-58

Nadie puede disponer de un bien ajeno, lo que protege al propietario de la desposesión del bien contra su voluntad. Por el contrario, si el propietario faculta a otro para disponer de su bien, con un contrato de comisión o mandato, no se justifica la primera regla. Por ello, el propietario de un bien tiene la facultad de habilitar a otra persona para que disponga personalmente de un bien que no es suyo. (R.A.R.)

PODAGROSI, C.: «L'effetto visivo è una caratteristica della creatività?», *Dir. Aut.*, 2019, núm. 4, pp. 785-821.

Artículo que comenta la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea causa C-683117 de 22 de septiembre de 2019, que posee su origen en el litigio existente entre una sociedad holandesa (*G-Star Raw CV*) y una sociedad portuguesa (*Cofemel-Sociedade de Vestuário SA*), relativo a la utilización por la segunda de algunas prendas de vestir de la primera. El comentario se detiene en la definición de obra en el sentido de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2001 sobre la armonización de algunos aspectos del derecho de autor y de los derechos conexos en la sociedad de información. Además, profundiza en el concepto de creatividad y se plantea el valor estético como un pretendido requisito de la creatividad. (*Alma R.G.*)

SAMMARCO, P.: «L'intervento dell'AGCOM sulla classificazione delle opere audiovisive destinate al web e dei videogiochi», *Dir. Aut.*, 2019, núm. 3, pp. 372-381.

La Autoridad para la Garantía de las Comunicaciones (AGCOM) ha emitido un Reglamento de 6 de marzo de 2019 dirigido a la introducción en el ordenamiento italiano de un sistema de clasificación de las obras audiovisuales y de los videojuegos destinados a la web. Se trata de una actuación legislativa que posee su origen en la Ley 220/2016 de reforma de la normativa del cine y de los medios audiovisuales, cuyo artículo 33 autoriza al Gobierno a dictar uno o más decretos legislativos para la tutela de los menores de edad como usuarios de tales obras, inspirándose en los principios de libertad y de responsabilidad, tanto de los empresarios del sector cinematográfico como de los principales agentes educativos (la familia). (*Alma R.G.*)

SEGOIN, D.: «Une perspective gouvernementale française sur la jurisprudence récente de la CJUE en matière de propriété littéraire et artistique», *RIDA*, núm. 263, enero 2020, pp. 5-73.

El autor hace una valoración de la extensísima jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de derechos de autor, desde el punto de vista del Gobierno francés. Se centra, sobre todo, en las últimas sentencias y en cómo la evolución tecnológica ha influido en la explotación de obras. En este sentido, Francia ha mantenido una actitud muy activa en la resolución de casos sobre derechos de autor, dada la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y la normativa sobre esta cuestión elaborada por los órganos de la Unión Europea. El autor se plantea así dos objetivos en su estudio: 1) analizar la competencia del TJUE a la hora de resolver los casos sobre derechos de autor; 2) llevar a cabo un planteamiento crítico de su jurisprudencia y su evolución. Dentro del primer objetivo, estudia, en primer lugar, una serie de sentencias que promueven la competencia exclusiva externa de la Unión, conforme a la cual ésta abarca una buena parte de las cuestiones relativas al derecho de autor. Este tema de estudio, a su vez, lo divide el autor en tres partes: 1) las fuentes de esa competencia externa y exclusiva de la Unión Europea; 2) la confirmación de esa competencia a través de la jurisprudencia del TJUE; 3) los límites a esa competencia. A continuación, el autor se centra, en segundo lugar, en la interpretación amplia que el TJUE hace del derecho de comunicación pública de los autores y de la compensación equitativa por copia privada, revisando profundamente su jurisprudencia en relación con estos temas. En

tercer lugar, y dentro de ese primer objetivo, se estudia la influencia que el Derecho francés está teniendo en los casos planteados ante el TJUE, abarcando la compatibilidad de éste con el Derecho de la UE y la difusión de las soluciones dadas por los tribunales franceses al entorno de la Unión. Dentro de este bloque, dedica un epígrafe a estudiar las plataformas online de puesta a disposición del público de contenidos protegidos por derechos de autor y su relación con los derechos fundamentales, así como el necesario balance que debe existir entre los derechos de los usuarios y los de los autores. El segundo gran bloque de este artículo se centra en la evolución de la jurisprudencia del TJUE en sus razonamientos en el ámbito de los derechos de autor. Aquí se tratan temas como: a) los límites a los derechos fundamentales en casos sobre derechos de autor; b) la regulación internacional de los derechos de autor y cómo ésta ha influido en la jurisprudencia y normativa de la Unión; c) el recurso a los conceptos autónomos del Derecho de la Unión por parte del TJUE, definiendo y aclarando determinados preceptos contenidos en la legislación sobre derechos de autor, y que tienen que ver con el concepto de público, de parodia o de compensación equitativa, entre otros. Todo ello se acompaña de un estudio detallado de numerosas sentencias del TJUE. (S. L. M.)

VASTA, C.: «Quando il mondo dell'arte incontra il diritto di marchio: il caso *Bank*», *Dir.Aut.*, 2019, núm. 3, pp. 337-349.

A propósito de la *ordinanza* de 15 de enero de 2019 del Tribunal de Milán n. 52442, que protagoniza el famoso artista *Banksy*, se estudian diversas cuestiones, como la difícil prueba de la mala fe en el momento del registro de la marca, el uso de la marca en una función descriptiva, las diversas soluciones para la actividad del *merchandising* y el derecho de reproducción fotográfica de las obras en los catálogos de arte. (Alma R.G.)

VINCENT, C.: «Les droits réels immobiliers de jouissance spéciale à l'épreuve du droit des entreprises en difficulté», *RDS*, 2020, núm. 12, pp. 670-676.

Los problemas económicos de las empresas y sus casos de insolvencia pueden afectar a la titularidad de sus derechos. El autor analiza en este caso los derechos reales de goce de titularidad de la empresa: usufructo, censos, servidumbres, etc. (R.A.R.)

DERECHO DE FAMILIA

CAHILL, C. M.: «The New Maternity», *Harv. L. Rev.*, 2020, vol. 133, núm. 7, pp. 2221-2303.

El artículo revisita el concepto tradicional de maternidad abogando que hay asumir un contexto diferente del tradicional que considera que *mater semper certa est, pater numquam*. Si bien se observa, desde el punto de vista norteamericano, que el derecho constitucional ha jugado un rol clave para mantener separados los roles de padre y madre, se sostiene que la maternidad debe ser revisitada a la luz de los nuevos fenómenos como por ejemplo parejas del mismo sexo, madres no biológicas, madres biológicas, y personas transgénero que harían desvanecer la diferencia real en la paternidad. (A.F.)

CRESCENZI, V.: «La ridefinizione del parametro dell'“adeguatezza dei mezzi” nella giurisprudenza della Corte di cassazione e le conseguenze in tema di modifica dell'assegno di divorzio», *DFP*, 2019, núm. 4, pp. 1599-1618.

Comentario al decreto del tribunal de *Civitavecchia* de 14 de septiembre de 2018, que deja vislumbrar con claridad el tránsito del criterio del nivel de vida ostentado por los cónyuges durante el matrimonio, sostenido de modo tradicional por los tribunales italianos para la determinación de la pensión de divorcio, al nuevo criterio manejado hoy consistente en la adopción del parámetro de la autosuficiencia económica del cónyuge acreedor de la pensión. (*Alma R.G.*)

DE CRISTOFARO, G.: «La disciplina privatistica delle invalidità matrimoniali e il delitto di costrizione o induzione al matrimonio previsto dall'art. 558 bis c.p. (introdotta dall'art. 7 l 19 luglio 2019, n. 69)», *NLCC*, 2019, núm. 6, pp. 1315-1364.

Análisis de derecho comparado del supuesto de los matrimonios forzados y la anulabilidad del matrimonio. (*M. R. D. R.*)

FOTI, M.: «Estromissione forzosa dall'abitazione nella convivenza *more uxorio*: quale tutela per il *partner* che subisce lo spoglio», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 219-241.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Palermo de 18 de junio de 2019, que afronta la cuestión de la tutela del conviviente *more uxorio*, no propietario, que es forzosamente alejado de la vivienda en la que se desarrolla la vida familiar y, a raíz de ello, es privado del alojamiento. Los argumentos del tribunal se desdoblán en tres: Primero, el reconocimiento de la convivencia de hecho como modelo de afecto dotado de creciente relevancia jurídica a la luz de la ley de 20 de mayo de 2006, en cuanto formación social en la que se desarrolla la personalidad del individuo. Segundo, la sentencia incide en la posibilidad que tiene el conviviente desalojado de acceder a la tutela posesoria y, por último, estudia la adecuación del remedio de la reintegración de la posesión del bien. (*Alma R.G.*)

GAMALEU KAMENI, Ch.: «Regard d'un praticien sur l'actualisation de l'inventaire des biens d'une personne placée sous tutelle», *GP*, 2020, núm. 22, pp. 12-14.

El mandatario judicial tiene la obligación de inventariar los bienes de una persona mayor sometida a tutela. El Código civil francés recoge diversas normas que han sido actualizadas pues el inventario depende del tipo de bienes y si no se hace bien habrá responsabilidad del mandatario por falta de cuidado en su actuación. (*R.A.R.*)

LARMINAT, A./ROCHE, O.: «Parentalité et collaboration libérale: quels sont vos droits?», *GP*, 2020, núm. 3, pp. 16-18.

Análisis de los principios y recomendaciones prácticas para vivir y abordar la parentalidad. (*R.A.R.*)

LAS CASAS, A.: «La nozione autonoma di regime patrimoniale tra coniugi del regolamento Ue 2016/1103 e i modelli nazionali», *NLCC*, 2019, núm. 6, pp. 1529-1555.

Reflexión sobre el distinto tratamiento en derecho comparado del régimen patrimonial en el matrimonio: régimen primario en los modelos nacio-

nales y régimen patrimonial en derecho europeo, a propósito del Reglamento UE 2016/1103. (*M. R. D. R.*)

MAZZAMUTO, D.: «La decisione delle Sezioni Unite: i nuovi fronti della genitorialità sociale», *DFP*, 2020, núm. 2, pp. 392-414.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación civil de 8 de mayo de 2019, que se pronuncia rechazando la petición de reconocimiento del procedimiento jurisdiccional extranjero de determinación de la filiación de dos menores nacidos en el extranjero, fruto de un contrato de maternidad subrogada, en relación al padre no biológico de nacionalidad italiana. El tribunal fundamenta su decisión en la contradicción de la sentencia extranjera con el orden público nacional italiano, en la medida en que con el reconocimiento de la filiación se vulnerarían ciertos derechos fundamentales, como la dignidad de la madre gestante y el interés superior del menor. (*Alma R.G.*)

MIRABAIL, S.: «Déjudiciarisation du divorce et de la séparation de corps: une réforme inachevée», *GP*, 2020, núm. 10, pp. 16-19.

Reforma de la justicia iniciada con la desjudicialización del divorcio y la separación. Se trata de simplificar y modernizar la justicia, tal y como señalan las leyes de 18 de noviembre de 2016 y 23 de marzo de 2019, comenzando con una reforma del derecho de familia. No obstante, la reforma está incompleta y es mínima. (*R.A.R.*)

MONTECCHIARI, T.: «Adozione in casi particolari: la svolta decisiva della Suprema Corte di Cassazione per single e coppie di fatto», *DFP*, 2019, núm. 4, pp. 1722-1749.

El artículo trata la novedosa y sorprendente sentencia de la Corte Constitucional italiana de 26 de junio de 2019 en materia de adopciones de menores, permitiendo las mismas a las personas solteras y a las parejas no casadas, incluso si el adoptante tiene una edad avanzada o si el menor sufre una seria desventaja. (*Alma R.G.*)

SAVI, G.: «Provvedimenti presidenziali temporanei ed urgenti nel giudizio di scioglimento dell'unione civile», *DFP*, 2019, núm. 4, pp. 1619-1668.

Comentario a la Ordenanza del Tribunal de *Pordedone* de 13 de marzo de 2019, que trata sobre la disolución de la unión civil entre dos personas del mismo sexo. Según el tribunal el reconocimiento provisional de la pensión de alimentos fijada en el momento de finalización de la fase presidencial del juicio de ruptura de la unión civil, responde a los mismos criterios fijados para la ruptura (o cesación de los efectos civiles) del matrimonio. Aclara que en la concreta cuestión relativa a la duración de la relación puede tenerse en cuenta el periodo de eventual convivencia de hecho que ha precedido a la constitución de la unión. (*Alma R.G.*)

SPADAFORA, A.: «Contratto amoroso e contratto di diritto privato: verso un nuovo "ordine pubblico familiare"», *DFP*, 2020, núm. 1, pp. 259-282.

Artículo que, dentro de la cada vez más creciente autonomía privada entre los familiares, estudia la posibilidad de llevar a cabo una reglamentación unitaria de las relaciones afectivas a través de un contrato de derecho privado, que el autor denomina contrato de derecho familiar. Se detiene, al analizar los diferentes aspectos de este último contrato, en las diferencias existentes con el contrato de derecho común. (*Alma R.G.*)

— «Dalla famiglia in crisi alla “crisi” del divorzio?», *DFP*, 2020, núm. 2, pp. 516-559.

El artículo reflexiona sobre las consecuencias derivadas de la evolución hacia el reforzamiento cada vez mayor de la autonomía privada en la familia y la consiguiente desjudicialización del divorcio. Si hay una prevalencia de la libre autodeterminación de los cónyuges en cuanto a las consecuencias de su ruptura, el autor se pregunta qué futuro o margen quedará para el, hasta ahora existente, paternalismo judicial. (*Alma R.G.*)

DERECHO DE SUCESIONES

AMADIO, G.: «L'efficacia costitutiva della divisione ereditaria», *RDC*, 2020, núm. 1, pp. 13-42.

Revisión doctrinal crítica de la jurisprudencia tradicional en materia de partición hereditaria: objeto de la partición y efectos. (*M. R. D. R.*)

CINQUE, M.: «L'eredità digitale alla prova delle riforme», *RDC*, 2020, núm. 1, pp. 72-100.

Reflexión sobre los derechos hereditarios sobre el patrimonio digital. Revisión de la materia ante la peculiaridad de los bienes digitales. (*M. R. D. R.*)

ROMAGNO, G.: «Volontà testamentaria e tutela del credito: le ragioni di una preferenza», *RDC*, 2020, núm. 2, pp. 335-358.

Análisis de la protección de los derechos de los legitimarios frente a la voluntad del testador. (*M. R. D. R.*)

VARIA

CASTETS-RENARD, C.: «Le libre blanc de la Commission européenne sur l'intelligence artificielle vers la confiance?», *RDS*, 2020, núm. 15, pp. 837-842.

El gran desarrollo técnico de la inteligencia artificial choca con el poco desarrollo jurídico hasta ahora. El autor analiza el libro blanco europeo sobre el tema. (*R.A.R.*)

CASTETS-RENARD, C.: «Comment construire une intelligence artificielle responsable et inclusive?», *RDS*, 2020, núm. 4, pp. 225-230.

La llegada de la inteligencia artificial y su utilización en todos los ámbitos de la vida, ha llevado a su estudio jurídico, dadas las grandes novedades que plantea dicha técnica. (*R.A.R.*)

GODEFROY, L.: «Étique et droit de l'intelligence artificielle. Osmose ou symbiose?», *RDS*, 2020. Núm. 4, pp. 231-236.

La inteligencia artificial puede producir daños o alterar los valores actuales por lo que puede chocar con la ética cotidiana. El autor atiende a la posible unión o no de ambos. (*R.A.R.*)

GIRARD-GAYMARD, T.: «Les influenceurs et le droit», *RDS*, 2020, núm. 2, pp. 92-100.

La actividad de los influencers es cada vez mayor y muchas veces choca con determinados aspectos jurídicos. El autor analiza la relación de tal actividad con el ordenamiento jurídico. (R.A.R.)

SIEMS, M.: «The Power of Comparative Law: What Types of Units Can Comparative Law Compare?», *Am. J. Comp. L.*, 2019, vol. 67, núm. 4, p. 861-888.

El artículo se pregunta y analiza sobre hasta dónde puede abarcar el contenido de la comparación jurídica y sus posibles extensiones en nuevos ámbitos relativos a la historia del derecho, la sociología, los aspectos culturales o el derecho internacional. Para esto se hacen referencias a algunas metodologías de la comparación jurídica y se realiza un estudio de factibilidad valorándose si el fin del derecho comparado puede cambiar en futuro (A.F.)

TURTON, G.: «Causation and Risk in negligence and Human Rights Law», *C. L. J.*, 2020, vol. 79, núm. 1, pp. 148-176.

Se constata como el art. 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos relativo al derecho a la vida puede analizarse bajo diferentes enfoques, entre los cuales la causalidad y la negligencia. Para esto se analizan los aspectos jurisprudenciales, tomando como referencia para el análisis la sentencia *Smith v Chief Constable of Sussex Police*. (A.F.)

VVAA: «Chronique de Coronavirus», *RDS*, 2020, núm. 14, pp. 777-788.

Medidas de carácter penal, de procedimiento civil y para las empresas en dificultades ante la crisis sanitaria en Francia. (R.A.R.)

ZVI, S. R./ SCHWINN, R.: «An Empirical Study of 225 Years of Copyright Registrations», *Tul. L. Rev.*, 2020, vol. 94, núm. 5, pp. 1003-1084.

Estudio empírico y estadístico que recopila las inscripciones de los derechos de autores (*copyright*) en los Estados Unidos desde 1790 hasta 2015, sistematizándose en cinco períodos. (A.F.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

BORGA, N.: «L'ordonnance du 27 mars 2020 portant adaptation des règles relatives aux difficultés des entreprises: interrogations à venir!», *GP*, 2020, núm. 14, pp. 19-22.

La ordenanza 2020-341 de 27 de marzo ha adaptado temporalmente el derecho de sociedades para intentar responder a la crisis económica. La derogación de reglas habituales ante estas nuevas circunstancias es excepcional pero la normativa de la ordenanza plantea muchos interrogantes. (R.A.R.)

TEBOUL, G.: «Covid-19 et nouvelles mesures pour les entreprises en difficulté: une tapisserie de Pénélope?», *GP*, 2020, núm. 20, pp. 19-22.

Modificación de la ordenanza 2020-341 de 27 de marzo ante los defectos que tiene por la ordenanza 2020-596 de 20 de mayo, intentado dar mayor coherencia al derecho de sociedades. (R.A.R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

BAROIN, E.: «Adaptation du droit des sociétés à l'état d'urgence sanitaire: les obligations relatives aux comptes sociaux», *GP*, 2020, núm. 16, pp. 21-24.

Abundancia normativa mediante la forma de ordenanzas ante la crisis sanitaria del COVID-19 en Francia, todas ellas basadas en la Ley de 23 de marzo de 2020. Entre ellas, destaca la ordenanza 2020-318 de 25 de marzo que regula las prácticas del derecho de sociedades y de los contables en cuanto a sus obligaciones habituales relativas a las cuentas sociales. (R.A.R.)

KILGUS, N./DE RAVEL D'ESCLAPON, T.: «Le droit de l'usufruitier de participer aux décisions collectives: quelques interrogations au lendemain de la loi Soilhi du 19 juillet 2019», *RDS*, 2020, núm. 7, pp. 398-404.

Ante la reforma del derecho de sociedades francesas con la Ley de 19 de julio de 2019 los autores se plantean la extensión de las facultades del usufructuario de participaciones sociales en las decisiones colectivas de la sociedad. (R.A.R.)

MAGNIER, V.: «Le lanceur d'alerte-actionnaire ou mandataire social, un acteur "stratégique" de la gouvernance des sociétés», *RDS*, 2020, núm. 23, pp. 1307-1312.

El desarrollo de la vida de la sociedad exige un sujeto que le permita su gestión y gobierno. El autor se plantea la figura del mandatario social. (R.A.R.)

MUCCIARELLI, F.: «Doveri degli amministratori di società in crisi, lex concursus e sovranità nazionale», *NLCC*, 2020, núm. 3, pp. 698-739.

Reflexión sobre las obligaciones de los administradores de empresas en momentos de crisis económica y el nuevo artículo 2086, 2 del Código Civil. Evolución jurisprudencial. (M. R. D. R.)

RUSO, L.: «La direttiva UE 2019/633 sulle pratiche commerciali sleali nella filiera agroalimentare: una prima lettura», *RDC*, 2019, núm. 6, pp. 1°1418-1446.

Análisis de la Directiva 2019/633 sobre práctica desleal en el mercado agrícola. Bases esenciales de armonización: ámbito objetivo y subjetivo de aplicación. (M. R. D. R.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

CIAN, M.: «Crisi dell'impresa e doveri degli amministratori: i principi riformati e il loro possibile impatto», *NLCC*, 2019, núm, 5, pp. 1160-1176.

Obligaciones de los administradores en situaciones de crisis societarias: gestión de la crisis e intereses prioritarios. (*M. R. D. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

SÉJEAN, M.: «La cyberassurance, un contrat encore méconnu dans les entreprises», *GP*, 2020, núm. 17, pp. 10-17.

Casos de seguro por siniestros provocados por ciberataque, cuando el cliente dispone de más de 100 millones de dólares en pérdidas, rechazados por el asegurador en Estados Unidos, considerando que se trata de un caso de guerra sobre el ciberespacio. Un ciberseguro es indispensable hoy para las empresas, si bien el caso que trata el autor pone de relieve las dificultades de su contratación. (*R.A.R.*)

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law.
C. L. J.	Cambridge Law Journal.
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone.
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore.
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review.
MLR	Modern Law Review.
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate.
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies.
RDC	Rivista di Diritto Civile.
RDI	Revue de Droit Immobilier.
RDS	Recueil Dalloz Sirey.
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur.
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil.
SJ	La Semaine Juridique.
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review.